



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Filosofía
II.- La identificación del documento:	42ª. Acta de Consejo Técnico, 09-septiembre-2021 consistente en 3 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre de estudiantes y matrículas; trayectoria educativa; características morales o emocionales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Luis Antonio Romero García
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 de octubre de 2021 Acta de sesión 53/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
42ª. Sesión

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las dieciséis treinta horas del día jueves nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través de la Plataforma de Videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** signado por la Rectora de la Universidad Veracruzana, de fecha **veintiocho de abril de dos mil veinte**, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos Martha Vanessa Salas del Ángel, Remedios Álvarez Santos, Félix Aude Sánchez y Ulises del Ángel Ramírez Rodríguez, Consejero alumno de la Licenciatura, con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**-----

1. Registro de asistencia.-----
2. Asuntos de escolaridad.-----
3. Designación de jurado del premio “Arte, Ciencia, Luz” al mejor trabajo recepcional 2021.-----
4. Asignación de Experiencias Educativas Vacantes Temporales, correspondientes al periodo agosto 2021-enero 2022.-----

Después de haber corroborado que existía el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.-----

Pasando al **segundo punto**, de asuntos de escolaridad, el Director de la Facultad, da a conocer la solicitud de baja extemporánea por periodo escolar [REDACTED] los motivos son porque [REDACTED]

Una vez analizada la solicitud y para no afectar su trayectoria académica, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO:** con base en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos 2008, se avala la solicitud de baja extemporánea por periodo, [REDACTED] correspondiente al periodo agosto 2021 – enero 2022 (202201).-----

Continuando con el **segundo punto**, el Director, presenta la solicitud [REDACTED] para concluir el trabajo recepcional correspondiente a la Experiencia Recepcional, misma que fue inscrita en el periodo febrero – julio 2021 (202151) como segunda inscripción. Al respecto, el [REDACTED]

Una vez analizada la solicitud, se llega al siguiente **ACUERDO:** por mayoría se da la oportunidad a [REDACTED], [REDACTED], presente evidencias del avance del trabajo recepcional, así como el visto bueno de su director.-----

Continuando con el **segundo punto**, el Director presenta los solicitudes de traslape de horario. El primero de ellos [REDACTED] quien pide autorización de traslape de horario de dos horas, del día jueves de las experiencias educativas de Área de formación: Historia de la Filosofía, NRC 88655 y Filosofía en México, NRC 35244. Justifica [REDACTED] ELIMINADO

N14-ELIMINADO 86
tal motivo los integrantes llegan al siguiente **ACUERDO:** se avala la solicitud de traslape de horario []
[] con el fin de no afectar su trayectoria escolar y contar
con la posibilidad de titulación en los tiempos estimados del Plan de Estudios.-----
El segundo caso de traslape de horario es [] []
[] quien pide autorización de traslape de horario, del día martes de las experiencias educativas de
Servicio Social, NRC 41732 y Filosofía en México, NRC 35244. Justifica []

estudios, por tal motivo los integrantes llegan al siguiente **ACUERDO:** se avala la solicitud de traslape de
horario [] [] N18-ELIMINADO 1
[] con el fin de no afectar su
trayectoria escolar y contar con la posibilidad de titulación en los tiempos estimados del Plan de Estudios.----
N20-ELIMINADO 101
Para finalizar el **segundo punto**, el Director, presenta la solicitud []
[] para concluir el trabajo recepcional correspondiente a la Experiencia Recepcional,
misma que fue inscrita en el periodo agosto 2019 – enero 2020 (202001) como segunda inscripción. El
N22-ELIMINADO 188

ACUERDO: no se avala la solicitud de concluir su trabajo recepcional []
[], ya que no presenta avances significativos de su trabajo y se le había dado ya
una primera oportunidad para poder concluirlo.-----

Pasando al **tercer punto**, el Director de la Facultad da a conocer las Tesis que cuentan con el registro en la
Convocatoria al premio “Arte, Ciencia, Luz” al mejor trabajo recepcional 2021. Del Programa de
Licenciatura: “La idea de voluntad de poder en Así habló Zaratustra: crítica desde el Materialismo Filosófico
de Gustavo Bueno”, que presenta el Licenciado Irán Josué Gamboa Quijano. Del Programa de Maestría en
Filosofía: “El amor como acto ético. Una alternativa para vivir el pluralismo en las sociedades complejas
contemporáneas”, que presenta el Maestro Mauricio Márquez Murrieta; y la Tesis titulada “Univocidad,
Razón y Multitud: una lectura crítica al pensamiento de Spinoza” que presenta el Maestro Aarón Espinoza
Conde. Al respecto, el Consejo Técnico con base en el punto 3 del PROCESO de la convocatoria al premio
“Arte, Ciencia, Luz” N26-ELIMINADO 101
N23-ELIMINADO 1
N24-ELIMINADO 10
N25-ELIMINADO 10

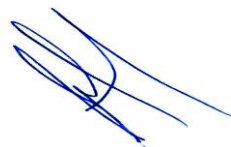
de acuerdo con la Línea de Investigación de la Tesis presentada, se llega al
siguiente **ACUERDO:** atendiendo el punto 3 del PROCESO de la convocatoria y considerando el perfil, se
 nombra a los académicos: Marcelino Arias Sandí, Federico Rafael Arieta Pensado, Enrique Sánchez
Ballesteros, Jacobo Buzanza Torio y Raúl Homero López Espinosa, como jurados responsables de revisar los
trabajos de conformidad con lo estipulado en los criterios de evaluación de la convocatoria mencionada.-----
N27-ELIMINADO 102

Pasando al **cuarto punto**, una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en
los requisitos y documentos de participación del Aviso con base en el artículo 70, así como en el perfil
académico-profesional y tomando en consideración la Evaluación del Desempeño Docente, la experiencia en
la impartición de la experiencia educativa solicitada y experiencia en el Área de conocimiento, los miembros
del Consejo Técnico revisaron el currículo de la solicitante de la Experiencia Educativa vacante temporal de
Filosofía Política, solicitada por el Mtro. Ramón López González, Dr. Julio Quesada Martín y Mtro. Arturo
Santos Raga. Enseguida el Dr. Luis Antonio, Director de la Facultad, menciona que se recibió la solicitud del
Dr. Julio Quesada, dado que el aviso lo permite, sin embargo no entrega los documentos probatorios, mismos
que se solicitan en el anexo del aviso de las experiencias educativas, además que al momento de la solicitud
el Dr. Quesada se encuentra en año sabático. Por lo anterior, solicita a los integrantes su opinión al respecto,
el Dr. Félix Aude, señala que se apliquen los criterios acordados en las anteriores asignaciones de

experiencias educativas, en la cual se realiza la puntuación correspondiente de los documentos probatorios y como se carece de ellos, no podría tener una evaluación como los demás solicitantes. Por lo que quien tiene el mayor puntaje es el Mtro. Ramón López. Enseguida la Dra. Remedio Álvarez, menciona de acuerdo con su curriculum y la puntuación que se revisó en la asignación pasada el que tiene mayor puntaje es el Mtro. Ramón, sin embargo menciona que le han comentado estudiantes que el maestro comento que no daría todas las sesiones de clase porque le cansa mucho estar frente a la computadora, entonces pregunta por qué el académico sigue solicitando experiencia educativas, si no puede atenderlas adecuadamente. Al respecto, el estudiante Ulises del Ángel, menciona que no ha recibido alguna queja de sus compañeros y que ha exhortado a que hagan llegar la solicitud formal, por lo que si no hay queja formal se debe seguir con la asignación. La dra. Vanessa, menciona que si no existe formalidad de la queja de lo señalado por la Dra. Remedios, entonces se debe seguir con la asignación de la experiencia educativa. Al respecto, el Dr. Luis Antonio, menciona que el maestro Ramón le comunicó la forma de trabajo que acordó con los estudiantes y tiene que ver con las sesiones virtuales de sus clases. Una vez que los integrantes analizaron las solicitudes los integrantes externan su votación. La Dra. Remedios menciona que dado que los estudiantes ya están perdiendo clases, y el que obtuvo el mayor puntaje en la asignación pasada, está a favor de que se asigne al Mtro. Ramón López. El Dr. Félix Aude, menciona que de acuerdo a los criterios establecidos en asignaciones anteriores, quien tiene el mayor puntaje es el ganador, por tanto está a favor de la asignación del Mtro. Ramón López. La Dra. Vanessa, menciona estar a favor de mantener los criterios de asignación, por lo que está a favor del Mtro. Ramón López. El Consejero, Ulises del Ángel, menciona estar a favor de los criterios de asignación y dado que no hay alguna queja formal está a favor del Mtro. Ramón López. La Mtra. Miriam, menciona estar de acuerdo en continuar con los criterios de asignación y está a favor que se asigne a quien tiene mayor puntaje al Mtro. Ramón. El Dr. Luis Antonio, menciona que de no haber queja formal y tener criterios internos para la asignación de experiencias educativas, está a favor del Mtro. Ramón. Enseguida, el H. Consejo Técnico ha **decidido designar** al Mtro. Ramón López González para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa Filosofía Política con 4hrs., sección 1-1, tipo de contratación IOD horario de lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 horas, para el periodo agosto 2021 – enero 2022.----- Para constancia y efectos procedentes, se envía a la Dirección General de Área Académica de Humanidades, la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico, para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico.----- Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las dieciocho horas del día señalado al inicio. Damos Fe.-----



DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA



MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL

DRA. REMEDIOS ÁLVAREZ SANTOS

DRA. MARTHA VANESSA SALAS DEL ANGEL

DR. FÉLIX AUDE SÁNCHEZ

C. ULISES DEL ÁNGEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 7.- ELIMINADO El Características morales o emocionales, 1 párrafo de 8 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 13.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

17.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

20.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

21.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

27.- ELIMINADO El Características morales o emocionales, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."